

PERGAMINO, Mayo 16 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-34-88 D.E. eleva Expte. C-513-87 CIRCULO DE EX-ALUMNOS DE DON BOSCO PERGAMINO sol. que se designa con el nombre de "VILLA DON BOSCO" al complejo de 82 viviendas ubicado en la intersección de las c/San Juan Bosco y L. Lugones .- Anex. D.E. C-698-85.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Designase con el nombre de "COMPLEJO HABITACIONAL DON BOSCO", al conjunto de 82 viviendas emplazadas en la intersección de las calles San Juan Bosco y Leopoldo Lugones, en Jurisdicción del Barrio Kennedy, de esta ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1806/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE